



# Resolución Directoral N° 02100

Vitarte,

02 MAR. 2016

Visto el Expediente N° 18899-2016, Informe N° 001-2016/UGEL N° 06/J-AA/E.L/AFCF, y demás documentos adjuntos con 18 Folios Útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 00448-2016-UGEL.06, de fecha 18 de enero de 2016 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06- Ate Vitarte para el año 2016.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva, Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, numeral 7.6.2 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obra deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Informe N° 001-2016/UGEL N° 06/J-AA/E.L/AFCF de fecha 23 de febrero de 2016 el Responsable del Equipo de Logística solicita al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Ate Vitarte modificar el Plan Anual de contratación de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, excluyendo el Proceso de Adquisición de Materiales Didácticos de Diccionario Español y Diccionario de Español-Inglés.

Que, mediante Hoja de Ruta, el Director de la UGEL N° 06 ate vitarte comunica a la jefa del Área de Recursos Humanos proyectar resolución directoral de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 aprobado mediante Resolución Directoral N° 448-2016, de acuerdo al Informe N° 001-2016/UGEL N° 06/J-AA/E.L/AFCF;

Estando a lo dispuesto por el órgano de dirección, con la visación del Área de Administración, Área de Planificación y Presupuesto, Área de Asesoría Jurídica y ejecutado por el Área de Recursos Humanos con Orden de Ejecución N° 1093-2016--DIR-UGEL.06/ARH.; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 11.8 del Artículo 110 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA modificado por Decreto Supremo N° 002-016SA; Ley N° 28411, Ley N° 30281, Ley N° 27444; D.L. N° 1017; D.S. N° 184-2008-EF; D.S. N° 0021-2009-EF; R.M. N°114-2001-EF; y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen;



## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la primera modificatoria de la Primera Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 – Ate Vitarte, para el año Fiscal 2016 que fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 00448-2016, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, debiendo excluirse los siguientes procesos:

N° DE REF.	ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	CANTIDAD	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACION
01	Item1	ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO:	39,000	400	A.S.	BIENES
	Item2	DICCIONARIO ESPAÑOL, DICCIONARIO ESPAÑOL- INGLES	42,958	298	A.S.	BIENES

**ARTICULO 2°.- Encargar** al Área de Administración, la publicación del referido Plan Anual en el Sistema Electrónico del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), y remitir copia del mismo a PROMPYME de acuerdo a lo establecido en el D.S.N° 184-2008-EF; dar cumplimiento de la presente Resolución y el Control y Supervisión de la misma, al Órgano de control Institucional de la UGEL N° 06 Ate.

**ARTICULO 3°.- Encargar** al Área Administración, el cumplimiento de la presente Resolución y el Control y Supervisión de la misma, al Órgano de control Institucional de la UGEL N° 06 Ate.



Regístrese y Comuníquese,

Mg. AMÉRICO MANUEL SHIÑO VALENCIA FERNANDEZ  
Director de Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N°06 - Vitarte

AMVF/D-UGEL N°06  
GCHO/J.ADM  
SHD/J.OAJ  
CMLLF/J.ARH  
PROY

